



RESOLUCIÓN DEL SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO SOBRE SOLICITUDES DE CAMBIO DE GRUPO TRAS SUBSANACIÓN. GRADO EN DERECHO - CURSO ACADÉMICO 2021/2022.

El 3 de septiembre de 2021, al amparo del artículo 26 del Acuerdo de 20 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, se procede a publicar en la página web de la Facultad de Derecho la asignación provisional de cada estudiante a los diferentes grupos y subgrupos, así como las causas, criterios y procedimientos para solicitar el cambio de dicha asignación. Para el curso 2021-2022, la letra de corte en función de la que se realiza todo el procedimiento de asignación de grupos y subgrupos es la letra “V” conforme al sorteo celebrado y publicado por Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública. (BOE de 28 de junio de 2021).

El plazo para solicitar el cambio de grupo finalizó a las 14:00 h. del pasado día 13 de septiembre. Una vez tramitadas las diferentes solicitudes, se dictó resolución del Sr. Decano, de 22 de septiembre de 2021, sobre concesión / denegación de solicitudes. Asimismo, dicha resolución estableció un plazo de subsanación de 10 días para aquellas solicitudes que no acompañaban la documentación acreditativa requerida sobre las circunstancias justificativas del cambio de grupo. Concluido dicho plazo, en relación con las solicitudes con respecto a las que se requirió subsanación, se dicta la presente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se acuerda el cambio de grupo de los estudiantes mencionados, en los términos que figuran en el ANEXO I de la presente resolución.

SEGUNDO: Se tendrán por desistidas de su petición de cambio de grupo las personas mencionadas en el ANEXO II de la presente resolución, al no haber procedido a subsanar sus solicitudes defectuosas en el plazo establecido al efecto.

TERCERO: Se acuerda, finalmente, conceder a los solicitantes cuya pretensión se haya estimado total o parcialmente, un plazo para renunciar a dicha pretensión de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique esta resolución. Dicha renuncia se efectuará exclusivamente por correo electrónico dirigido al Decanato de la Facultad de Derecho decanato.fac.derecho@uniovi.es indicando en el “asunto”: renuncia al cambio de grupo.

La presente Resolución es susceptible de RECURSO DE ALZADA ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Javier Fernández Teruelo.
Decano del Facultad de Derecho